



CONTRATO DE DONACIÓN DE 73 BIENES MUEBLES Y 4 VEHÍCULOS, EN ADELANTE "LOS BIENES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO Y LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE CHIAPAS, BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DONANTE", EN SU CARÁCTER DE DONANTE; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE PICHUCALCO, UBICADO EN ESA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ANDRÉS CARBALLO CÓRDOVA, ASISTIDO POR LA SÍNDICA PROPIETARIA, LIC. ADDY SERRA ÁLVAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL DONATARIO", EN SU CARÁCTER DE DONATARIO; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DE "LA DONANTE"

- I.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que conforme al artículo 32 Bis del mismo ordenamiento jurídico, le corresponde entre otros asuntos, vigilar, promover y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques y demás materias competencia de la Secretaría.
- I.2.- Que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 de la Ley General de Bienes Nacionales, 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado A, fracción III; 23, fracciones IX y LIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.3.- Que el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Lic. Manuel García Arellano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, apartado A, fracción III, inciso c); 8, 9, fracciones XXIII y XXXIII y 26, fracción XI, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene las atribuciones para llevar a cabo las acciones y procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles, una vez determinado el destino final de bienes muebles de "LA DONANTE".
- I.4.- Que "LOS BIENES" objeto del presente contrato, están contemplados en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2023, mismo que fue autorizado por el Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA DONANTE" y presentado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles, celebrada el día 1 de febrero de 2023.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- 1.5.- Que la donación materia del presente contrato, cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo.
- 1.6.- Que mediante oficio número 00169, de fecha 16 de marzo de 2023, la Titular de "**LA DONANTE**", designó a la Biól. Guadalupe de la Cruz Guillén, como Encargada del despacho de la Oficina de Representación de esta Secretaría en el Estado de Chiapas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 inciso A, fracción VII, artículo 6 fracción XVI y artículo 81, párrafos primero y segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien comparece a la suscripción del presente instrumento, por lo que dará seguimiento y verificará su cumplimiento.
- 1.7.- Que por medio de oficio número UCORGT/0781/2023, de fecha 11 de julio de 2023, el Mtro. Román Hernández Martínez, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, remitió los documentos soporte para la donación de "**LOS BIENES**" acompañados del oficio número 127OR/SAI/DRM/2194/2023, de fecha 4 de julio de 2023, signado por la Biól. Guadalupe de la Cruz Guillén, Encargada del despacho de la Oficina de Representación de la "**LA DONANTE**" en el Estado de Chiapas.
- 1.8.- Que la conveniencia de la presente donación, fue analizada favorablemente por unanimidad de votos por los miembros del Comité de Bienes Muebles de "**LA DONANTE**", bajo el Acuerdo número **32/23**, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de julio de 2023, con fundamento en lo establecido en los artículos 133 y 141 fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales, y considerando lo señalado en los dictámenes de no utilidad, números OF_REP/CHIS/01/2023, OF_REP/CHIS/02/2023, OF_REP/CHIS/03/2023, OF_REP/CHIS/04/2023, y OF_REP/CHIS/05/2023, todos de fecha 4 de julio de 2023; documentos suscritos por la Encargada del despacho de la Oficina de Representación de "**LA DONANTE**" en el Estado de Chiapas, Biól. Guadalupe de la Cruz Guillén, base para dictaminar la autorización de la donación de "**LOS BIENES**", conforme a su valor de inventario.
- 1.9.- Que con oficio UAF/500/695/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, autorizó la donación de 73 bienes muebles y 4 vehículos a "**EL DONATARIO**".
- 1.10.- Que el 16 de agosto de 2023, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, emitió el Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen del Dominio Público de la Federación de "**LOS BIENES**" objeto del presente contrato.
- 1.11.- Que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número 112/3055 de fecha 8 de septiembre de 2023, dictaminó jurídicamente procedente el presente contrato de donación.
- 1.12.- Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ejército Nacional, número 223, décimo octavo piso, Colonia Anáhuac, Sección I, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, en la Ciudad de México.





II.- DE "EL DONATARIO"

- II.1.- Que pertenece al Estado de Chiapas y cuenta con personalidad jurídica de conformidad con lo previsto en el artículo 2, 82, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- II.2.- Que el Lic. Andrés Carballo Córdova, cuenta con la Constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2021, documento que presenta en este acto, que se identifica con credencial para votar con fotografía número IDMEX1344489698 y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento en términos de lo previsto en el artículo 45 fracción LXV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.
- II.3.- Que la Síndica Propietaria de "EL DONATARIO", Lic. Addy Serra Álvarez, cuenta con capacidad para suscribir el presente instrumento de conformidad con el artículo 45 fracción LXV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.
- II.4.- Que mediante oficio número PM/009/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, signado por el Lic. Andrés Carballo Córdova, Presidente de "EL DONATARIO", solicitó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA DONANTE", Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, la donación de "LOS BIENES".
- II.5. Que conoce plenamente "LOS BIENES" materia de la presente donación y está de acuerdo en recibirlos en el estado físico y condiciones en que se encuentran.
- II.6.- Que tiene establecido su domicilio legal en Domicilio Conocido, Palacio Municipal, Colonia Centro, C.P. 29520 Pichucalco, Chiapas.

III.- DE "LAS PARTES"

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 133 y 141, fracciones VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales; así como en la norma Cuadragésima Primera de las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada*, "LAS PARTES" celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente contrato tiene por objeto que "LA DONANTE" done a título gratuito a "EL DONATARIO", "LOS BIENES", con un valor de inventario total de \$1,035,197.95 (Un millón treinta y cinco mil ciento noventa y siete pesos 95/100 M.N.), mismos que se describen en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.



SEGUNDA.- DESTINO DE "LOS BIENES".- "LA DONANTE", con fundamento en el segundo y tercer párrafo de la Cuadragésima Primera de las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada*, hace del conocimiento de "EL DONATARIO" que "LOS BIENES", deberán destinarse al objeto para el que fueron solicitados, es decir, para la realización de actividades en las diferentes localidades de "EL DONATARIO".

Queda estrictamente prohibido para "EL DONATARIO", compartir o transferir a persona alguna, sea física o moral, la posesión y/o la propiedad de "LOS BIENES" donados por "LA DONANTE", bajo cualquier figura jurídica, al menos, durante el año posterior a la suscripción del presente contrato.

TERCERA.- FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE "LOS BIENES".- "LAS PARTES" formalizarán la entrega de "LOS BIENES" descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA**, mediante Acta de Entrega-Recepción, la cual una vez suscrita por las personas servidoras públicas con atribuciones para ello, formará parte integral de este contrato de donación. "EL DONATARIO" se hará cargo de los costos que, en su caso, resulten por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros o por algún otro que se derive para la recepción y/o transportación de los mismos.

CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN.- "EL DONATARIO" expresa la aceptación de esta donación y manifiesta que recibe a su entera satisfacción, en el estado físico y en las condiciones en que se encuentran actualmente "LOS BIENES" a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA** de este instrumento jurídico conforme a lo manifestado en su declaración II.5.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD SOBRE "LOS BIENES".- A partir de la recepción de "LOS BIENES", objeto del presente contrato, "EL DONATARIO" es responsable por el uso, operación, conservación, mantenimiento, servicio, aseguramiento y administración de los mismos; así como los gastos y contribuciones que por ello se originen, adicionalmente en el caso de los vehículos como unidad, se obliga a realizar los trámites administrativos a que haya lugar para el cambio de propietario ante las autoridades competentes dentro del plazo no mayor de sesenta días naturales, a partir de la firma del presente contrato de donación.

SEXTA.- CAMBIO DE PROPIETARIO.- "EL DONATARIO" concluido el plazo señalado en la cláusula que precede, deberá remitir a "LA DONANTE", por conducto de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, la documentación que acredite fehacientemente haber realizado el cambio de propietario y el pago de los derechos correspondientes a la Tesorería local.

SÉPTIMA.- RESTITUCIÓN DE "LOS BIENES".- En el supuesto de que "EL DONATARIO" incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente contrato, "LA DONANTE", sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de "LOS BIENES" motivo del presente instrumento.

OCTAVA.- CONTROVERSIA.- "LAS PARTES" convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, será resuelta de común acuerdo entre éstas. Sin embargo, en caso de no resolverla de común acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.





MEDIO AMBIENTE

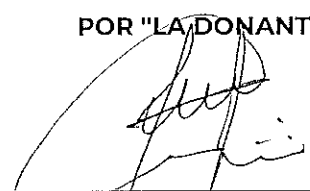
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

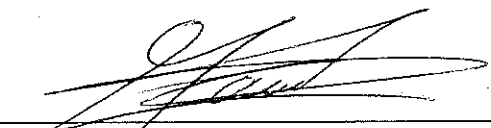


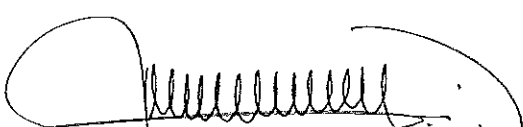
2023
Año de
Francisco
VILLA
El Revolucionario del Norte

Leído que fue el presente contrato de donación y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en seis ejemplares con firma autógrafa al margen y al calce, correspondiendo cinco tantos originales a "LA DONANTE" y uno a "EL DONATARIO", el día 20 de septiembre de 2023.

POR "LA DONANTE"

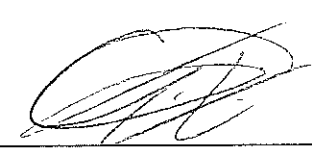

Mtro. José Antonio Mendoza Acuña
Titular de la Unidad de
Administración y Finanzas

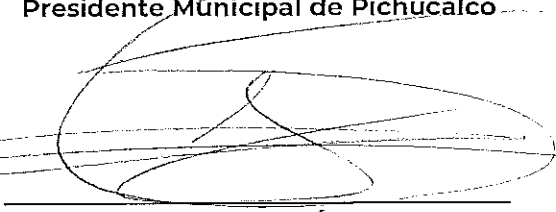

Lic. Manuel García Arellano
Director General de Recursos
Materiales, Inmuebles y Servicios


Biól. Guadalupe de la Cruz Guillén
Encargada del Despacho de la Oficina
de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chiapas

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la C. Guadalupe de la Cruz Guillén, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial".

POR "EL DONATARIO"


Lic. Andrés Carballo Córdova
Presidente Municipal de Pichucalco


Lic. Addy Serra Álvarez
Síndica Propietaria





ANEXO ÚNICO

**DEL CONTRATO DE DONACIÓN DE 73 BIENES MUEBLES Y 4 VEHÍCULOS
A FAVOR DEL MUNICIPIO PICHUCALCO UBICADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

NO. PROG.	NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NO. DE SERIE	VALOR DE INVENTARIO
1	1060200542-2001-119442	APARATO GPS PARA MEDIR DISTANCIAS GEODESICAS - GPS PLUS III MARCA GARMIN	92145767	4,479.25
2	1060600636-2009-136199	HORNO - DE MICROONDAS DE 1.6,MCA: PANASONIC, BCO.		1,676.52
3	1150200060-2000-119143	BOCINA - MULTIMEDIA SPEAKERSISTEM SLN 800		80.00
4	1150200060-2000-119144	BOCINA - MULTIMEDIA SPEAKERSISTEM SLN 800		80.00
5	1150200060-2000-119262	BOCINA - DE 9 WATTS CON CONTROLES DE VOL. GVES , AGU. INCLUYE ELIMINADOR		80.00
6	1150200060-2000-119264	BOCINA - DE 9 WATTS CON CONTROLES DE VOL. GVES , AGU. INCLUYE ELIMINADOR		80.00
7	1150200060-2001-119363	BOCINA - 3D AMPLIFIED SLN800		80.00
8	1150200060-2001-119371	BOCINA - 3D AMPLIFIED SLN800		80.00
9	1150200060-2002-119757	BOCINA - MULTIMEDIA AMPLIFIED POWER WOOFER BOKA -206		80.00
10	1150200060-2002-119761	BOCINA - MULTIMEDIA AMPLIFIED POWER WOOFER BOKA -206		80.00
11	1150200082-2007-119599	CAMARA FOTOGRAFICA - DIGITAL,MOD:SD 1000 MCA: CANON,DE 7.1 MEGAPIXELES	4523318566	7,149.00
12	1150200082-2008-120066	CAMARA FOTOGRAFICA - DIGITAL,MCA:FUGIFILM DE 8.3 MEGAPIXELES	7WQ24374	1,700.00
13	1150200082-2009-134886	CAMARA FOTOGRAFICA - TARJETA SD DE 2GB,MOD: POWERSHOT		5,000.00
14	1150200082-2009-134887	CAMARA FOTOGRAFICA - TARJETA SD DE 2GB,MOD: POWERSHOT		5,000.00
15	1150200364-2001-119273	TELEVISION - MARCA SONY DE 21" MODELO KV21SE40 DE COLOR	S01-4014730-5	3,378.00
16	1150200392-1999-119607	VIDEOGRABADORA - MARCA SHARP 4 CAB, CONT. REMOTO	908715360	2,281.31
17	1180000004-2006-119907	CONCENTRADORES - HUB- MCA: 3COM.	0201/7P1F327014	1,800.00
18	1180000034-2006-119411	IMPRESORA - DE COLOR LASERJET 2600N	CNDC59LONG	4,205.00
19	1180000064-2006-119932	MICRO-COMPUTADORA - MCA: HP, INCLUYE: CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE.	MXL 634013RV	12,707.40
20	1180000080-2000-119718	PROGRAMAS DE COMPUTADORA - UN MODULO NETWORK PARA ARCVIEW WINDOW		20,246.33
21	1180000080-2000-119719	PROGRAMAS DE COMPUTADORA - UN MODULO ESPATIAL ANALYST PARA ARCVIEW WINDOWS		34,022.75
22	1330000100-2008-119470	REGULADOR CORRIENTE, VOLTAJE Y DE TENSION - MCA:SOLA BASIC,MOD:DN-21-132	Q08B78753	190.00
23	1450400002-1999-119704	ACONDICIONADOR AIRE - MCA. FREYVEN	2599N10889	2,604.00
24	1450400002-1999-120057	ACONDICIONADOR AIRE - MCA. YORK MODELOYE18-6A	RHEM0097DN	2,604.00
25	1450400002-2001-119894	ACONDICIONADOR AIRE - MARCA YORK		2,604.00
26	1450400002-2007-119247	ACONDICIONADOR AIRE - MINISPLIT,MCA:LG.	701KAVH05167	6,956.52
27	1450400002-2007-138544	ACONDICIONADOR AIRE - MINI-SPLIT,MCA:LG,MOD:SI22CF. DE 12,000BTU/HR. NO/S:701KAHG05169.		6,956.52
28	1450400002-2008-119484	ACONDICIONADOR AIRE - MINI-SPLIT DE 12000 BTU/HS. MCA:SAMSUNG.		4,760.00
29	1450400002-2008-119575	ACONDICIONADOR AIRE - MINI-SPLIT DE 36000 BTU/HR,MCA:LG.		11,272.00
30	1450400014-1999-120156	ARCHIVERO DE MADERA - 3 GAVETAS		1,562.40
31	1450400014-2001-119423	ARCHIVERO DE MADERA - COLOR NOGAL CON 3 GAVETAS		1,562.40
32	1450400014-2007-119425	ARCHIVERO DE MADERA - COLOR MAPLE CON 2 GBTS,MOD: 106.		1,114.25
33	1450400016-2001-119845	ARCHIVERO DE METAL - CON CUATRO GAVETAS COLOR GRIS		1,844.50
34	1450400016-2004-119703	ARCHIVERO DE METAL - COLOR NEGRO C/3 GAVETAS OFIK		1,033.33
35	1450400016-2005-119223	ARCHIVERO DE METAL - CON 3 GAVETAS, COLOR NEGRO, MARCA OFIX		1,033.33
36	1450400016-2005-119352	ARCHIVERO DE METAL - CON 3 GBTS,COLOR NEGRO,MCA. OFIK.		1,033.33
37	1450400120-2009-135758	ESCRITORIO - DELTA, CON POTA TECLADO,CPU ,LINEA ITALIA, COLOR MAPLE-ALUMINIO.		2,457.00
38	1450400122-2007-119338	ESCRITORIO DE MADERA - COLOR MAPLE, CON PORTA CPU Y TECLADO,MOD: 149, MCA: ITALIA.		3,293.08
39	1450400122-2007-119651	ESCRITORIO DE MADERA - AGLOMERADA,SEMI EJECUTIVO,MCA:MUVERSA,CON ARCHIVERO DE 3 GBTS		6,480.25
40	1450400122-2007-120135	ESCRITORIO DE MADERA - COLOR MAPLE,CON PORTA CPU Y TECLADO,MOD:149,MCA: ITALIA.		3,293.08
41	1450400122-2008-119732	ESCRITORIO DE MADERA - SEMIEJECUTIVO C/2 GBTS.COLOR CHERRY/NEGRO		1,701.45





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



NO. PROG.	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NO. DE SERIE	VALOR DE INVENTARIO
42	1450400122-2008-119840	ESCRITORIO DE MADERA - SEMIEJECUTIVO C/2 GBTAS.COLOR CHERRY/NEGRO		1,701.45
43	1450400124-2001-119667	ESCRITORIO DE METAL - CON 5 GAVETAS Y UNA PAPELERA		2,387.00
44	1450400124-2001-119957	ESCRITORIO DE METAL - CON DOS GAVETAS COLOR GRIS		2,387.00
45	1450400124-2005-119279	ESCRITORIO DE METAL - BASICO MOD.103, LINEA ITALIA, COLOR MAPLE/ALUMINIO		992.60
46	1450400146-1999-120112	GABINETE UNIVERSAL - METALICO CON 5 ENTREPAÑOS		1,610.00
47	1450400170-1999-120110	LIBRERO DE MADERA - C/3 ENTREPAÑOS		1,627.50
48	1450400170-2000-119753	LIBRERO DE MADERA - MELAMINIZADA MCA. KUKULCAN, CON TRES ENTREPAÑOS Y DOS PUERTA ABATIBLES		2,590.95
49	1450400228-1999-119269	MESA - METALICA PARA COMPUTADORA		976.50
50	1450400228-1999-119675	MESA - METALICA PARA COMPUTADORA		976.50
51	1450400228-1999-119740	MESA - P/COMPUTADORA CUBIERTA DE MADERA		670.45
52	1450400228-1999-120089	MESA - P/COMPUTADORA METAL FORRO FORMAICA		976.50
53	1450400232-1999-119644	MESA AUXILIAR DE MADERA		50.00
54	1450400252-1999-119337	MESA DE TRABAJO DE METAL		670.45
55	1450400314-2001-119891	SILLA - PLEGABLE CROMADA CON FORRO NEGRO		1,410.50
56	1450400314-2005-119927	SILLA - SECRETARIAL, AJUSTE NEUMATICO DE ALTURA, TAPIZADO EN TELA COLOR VERDE, MOD. A-05		460.00
57	1450400318-1999-119336	SILLA DE METAL - C/FORRO PLIANA NEGRO MARCA KUKULCAN		253.00
58	1450400318-1999-119888	SILLA DE METAL - FIJA PLIANA NEGRA		350.00
59	1450400318-1999-119890	SILLA DE METAL - C/FORRO PLIANA NEGRO MARCA KUKULCAN		253.00
60	1450400318-2000-119266	SILLA DE METAL - MCA. KUKULCAN SIN BRAZOS TAPIZADA EN PLIANA ACERO TUBULAR REDONDO		253.00
61	1450400318-2000-119334	SILLA DE METAL - MCA. KUKULCAN SIN BRAZOS TAPIZADA EN PLIANA ACERO TUBULAR REDONDO		253.00
62	1450400318-2000-119390	SILLA DE METAL - MCA. KUKULCAN SIN BRAZOS TAPIZADA EN PLIANA ACERO TUBULAR REDONDO		253.00
63	1450400318-2000-119532	SILLA DE METAL - CON BRAZOS MCA KUKULCAN, ESTRUC. ACERO ESMALTADO T/ EN PLIANA COLOR AZUL		253.00
64	1450400318-2000-119670	SILLA DE METAL - MCA. KUKULCAN SIN BRAZOS TAPIZADA EN PLIANA ACERO TUBULAR REDONDO		253.00
65	1450400318-2000-119749	SILLA DE METAL - MCA. KUKULCAN SIN BRAZOS TAPIZADA EN PLIANA ACERO TUBULAR REDONDO		253.00
66	1450400318-2000-119886	SILLA DE METAL - MCA. KUKULCAN SIN BRAZOS TAPIZADA EN PLIANA ACERO TUBULAR REDONDO		253.00
67	1450400318-2000-119896	SILLA DE METAL - MCA. KUKULCAN SIN BRAZOS TAPIZADA EN PLIANA ACERO TUBULAR REDONDO		253.00
68	1450400318-2000-119951	SILLA DE METAL - MCA. KUKULCAN SIN BRAZOS TAPIZADA EN PLIANA ACERO TUBULAR REDONDO		253.00
69	1450400320-2009-135672	SILLON - AJUSTE DE ALTURA Y DESCANSABRAZOS COLOR NEGRO		1,999.00
70	1450400324-1999-119399	SOFA - FORRADO EN PLIANA NEGRA		50.00
71	1450400324-1999-119401	SOFA - FORRADO EN PLIANA NEGRO		50.00
72	1450400346-2005-119884	VENTILADOR - DE PEDESTAL, MOD. UB16-P MARCA BIRTMAN		683.27
73	1450400382-2009-135738	SILLA GIRATORIA - SECRETARIAL MOD: L-125, AJUSTE NEUMATICO,RESPALDO BAJO, MCA: OFIMAGEN		619.63
74	1480800014-2006-141599	VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHEVY, MODELO 2007	3G1SE51X17S125314	100,533.00
74	1480800072-2006-141602	VEHICULO MARCA FORD, TIPO RANGER PICK-UP 4X2, MODELO 2007	8AFDT50DX76-020782	157,723.65
76	1480800072-2008-141615	VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA 4X2 PICK-UP, MODELO 2008	1D7HA18228J205990	222,330.00
77	1480800072-2012-141604	VEHICULO MARCA DODGE, TIPO RAM 2500 CREW CAB SLT 4X4, MODELO 2012	3C6SDBDT7CG220269	359,948.00
Total General:				1,035,197.95